

Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario que se entregará a la Estación de Radio Nacional del Perú.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la ley N° 8463; y

Considerando:

Que el superávit de S/o. 52,768.61 que se produjo en el año 1937, que debió entregarse a la Compañía Marconi como amortización del costo de la Estación Difusora de Radio Nacional del Perú, ha sido aplicado al sostenimiento de la Estación, por carecer ésta de capital propio para su desarrollo.

Que es deber del Estado fomentar el funcionamiento de organismos que, como la Radio Nacional del Perú, realizan acción cultural y de propaganda;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de cincuentidós mil setecientos sesentiocho soles oro y sesentiún centavos (S/o. 52,768.61), cantidad que se entregará a la Estación de Radio Nacional del Perú, a fin de que cumpla con hacer la amortización que establece el contrato de 21 de noviembre de 1935, celebrado con la Compañía Marconi.

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año en curso.

Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Roza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

Benjamín Roca.